 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 6

2 1 1 0 5
RESOLUCION NÚMERO DE 2022 2 1 SEP 2022

Por la cual se establece el cronograma para la Rendición de Cuentas de los resultados de la gestión de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Santander

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 539, 542 de 2021

CONSIDERANDO:


Que, en el marco de la democracia participativa, la rendición de cuentas a la comunidad educativa es una práctica social y política de interlocución entre los gobiernos, la ciudadanía y sus organizaciones con la finalidad de generar transparencia, condiciones de confianza entre ciudadanos y gobernantes, y fortalecer el ejercicio del control social a la administración pública.

La Audiencia Pública de Rendición de cuentas es uno de los mecanismos de participación que permite a los ciudadanos ejercer control social a la gestión pública. Este mecanismo, promueve que la administración responda ante el ciudadano, por los deberes y obligaciones asignados. Es un espacio para la defensa del interés público por parte de la ciudadanía y el escenario propicio para que la entidad informe y explique los resultados de la gestión (Ley 1757 de 2015).

Que el proceso de rendición de cuentas de las entidades debe cumplir con tres elementos centrales, que permitan garantizar la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho ciudadano a participar y vigilar la gestión, así: **1. Información:** Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y los avances en la garantía de derechos. **2. Dialogo:** Dialogar con los grupos de valor y de interés explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos mediante escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales. **3. Responsabilidad:** Responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales, atendiendo a los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. Este elemento supone, además, la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control, sobre el cumplimiento de sus obligaciones o la imposición de sanciones y correctivos en caso tal de que la gestión no sea satisfactoria.

Que en virtud del principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesado en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Que el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 contempla como obligatorio la rendición de cuentas por parte de las entidades que manejen recursos públicos, encontrándose inmersas las Instituciones Educativa, cuyo artículo expresa lo siguiente: **"En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la implementación de la política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.**

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION 21105	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 6

Que es preciso mencionar que el incumplimiento de las prescripciones legales mencionadas puede acarrear sanciones de tipo administrativo o disciplinario según cada caso concreto.

Que se hace necesario establecer periodo y temas para la rendición de cuentas de los establecimientos educativos

Que con el fin de orientar las temáticas sobre las cuales se realizará la rendición de cuentas, se definen los contenidos mínimos, relacionados con la Gestión Directiva, Gestión Académica, Gestión Administrativa y Financiera y Gestión Comunitaria.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental de Santander,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CALENDARIO. Cada Rector o Director Rural están en la obligación de rendir cuentas de su gestión en el establecimiento educativo a la comunidad en general, como se indica a continuación.

PLAZO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RENDICION DE CUENTAS ANTE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
<u>La rendición de cuentas de la vigencia anterior deberá realizarse ante la comunidad los primeros treinta (30) días del calendario escolar. La convocatoria deberá realizarse a través del medio de más amplia difusión, con quince (15) días de antelación a la fecha definida para la audiencia pública.</u>

PARAGRAFO: El Establecimiento Educativo debe publicar el informe de rendición de cuentas y la información sobre los diversos medios habilitados de participación antes del escenario de diálogo (mínimo 15 días antes) y durante el ejercicio.


ARTICULO SEGUNDO. INFORME A LA COMUNIDAD. El informe que será presentado ante la comunidad deberá contener las acciones realizadas en el año lectivo anterior y los proyectos para el mejoramiento de la educación, relacionados con los siguientes ítems:

INFORME DE GESTION

GESTION DIRECTIVA

COMPONENTES	GESTION REALIZADA	DIFICULTADES PRESENTADAS
<u>Direccionamiento estratégico y horizonte institucional</u> <ul style="list-style-type: none"> • Misión, visión, valores institucionales (principios), metas. • Conocimiento y apropiación del direccionamiento. • Política de inclusión de personas con capacidades disímiles y diversidad cultural. 		
<u>Gobierno escolar</u> <ul style="list-style-type: none"> • Consejo Directivo • Consejo Académico • Comisión de evaluación y promoción. • Comité de Convivencia • Consejo Estudiantil. • Personero Estudiantil • Asamblea de padres de 		

21 SEP 2022


 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION 21105	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 6

COMPONENTES	GESTION REALIZADA	DIFICULTADES PRESENTADAS
familia. <ul style="list-style-type: none"> Consejo de padres de familia. 		
<u>Cultura Institucional</u> <ul style="list-style-type: none"> Mecanismos de comunicación Trabajo en equipo. Reconocimiento de logros. Identificación y divulgación de buenas prácticas. 		
<u>Clima escolar</u> <ul style="list-style-type: none"> Pertenencia y participación Ambiente Físico Inducción a los nuevos estudiantes. Manual de convivencia Motivación hacia el aprendizaje. Bienestar de los alumnos. Actividades extracurriculares. Manejo de conflictos y casos difíciles 		
<u>Relaciones con el entorno</u> <ul style="list-style-type: none"> Padres de familia Actividades educativas Otras Instituciones Sector productivo 		

GESTION ACADEMICA

COMPONENTES	GESTION REALIZADA	DIFICULTADES PRESENTADAS
<u>Diseño pedagógico (curricular)</u> <ul style="list-style-type: none"> Plan de estudios Enfoque metodológico. Recursos para el aprendizaje. Jornada escolar Evaluación 		
<u>Prácticas pedagógicas</u> <ul style="list-style-type: none"> Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales. Estrategias para las tareas escolares. Uso articulado de los recursos y los tiempos para el aprendizaje. 		
<u>Gestión del aula</u> <ul style="list-style-type: none"> Relación y estilo pedagógico Planeación de clases y evaluación en el aula. 		

21 SEP 2022


 <i>Universidad de Santander</i>	RESOLUCION 21105	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 6

COMPONENTES	GESTION REALIZADA	DIFICULTADES PRESENTADAS
<u>Seguimiento Académico</u> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a los resultados académicos • Seguimiento a la asistencia de los estudiantes y a los egresados. • Uso pedagógico de las evaluaciones externas • Actividades de recuperación y apoyos pedagógicos adicionales para estudiantes con necesidades educativas especiales 		

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

COMPONENTES	GESTION REALIZADA	DIFICULTADES PRESENTADAS
<u>Apoyo a la gestión académica</u> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de matrícula. • Archivo Académico • Boletines de calificaciones 		
<u>Administración de la planta física y los recursos</u> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento, adecuación y embellecimiento de la planta física.. • Seguimiento al uso de los espacios. • Adquisición y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje • Suministros, dotación y mantenimiento de equipos, seguridad y protección 		
<u>Administración de servicios complementarios</u> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Transporte. • Restaurante Escolar. • Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales. 		
<u>Talento Humano</u> <ul style="list-style-type: none"> • Perfiles • Inducción • Formación y capacitación. • Asignación académica • Pertenencia a la institución • Evaluación de desempeño. • Estímulos • Apoyo a la investigación • Convivencia y manejo de conflictos. • Bienestar del talento humano 		

21 SEP 2022

 Gobernación de Santander	RESOLUCION 21105	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	5 de 6

COMPONENTES	GESTION REALIZADA	DIFICULTADES PRESENTADAS
<u>Apoyo financiero y contable</u> <ul style="list-style-type: none"> Presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos, contabilidad, ingresos y gastos, control fiscal 		

GESTION DE LA COMUNIDAD


COMPONENTES	GESTION REALIZADA	DIFICULTADES PRESENTADAS
<u>Inclusión</u> <ul style="list-style-type: none"> Atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales. Atención educativa a personas pertenecientes a grupos étnicos. Necesidades y expectativas de los estudiantes. Proyectos de vida. 		
<u>Proyección a la comunidad</u> <ul style="list-style-type: none"> Escuela de padres. Oferta de servicios a la comunidad. Uso de la planta física y de medios. Servicio social estudiantil. 		
<u>Participación y Convivencia</u> <ul style="list-style-type: none"> Participación de estudiantes. Participación de padres de familia. Asamblea de padres. Consejo de padres. 		
<u>Prevención de riesgos</u> <ul style="list-style-type: none"> Prevención de riesgos físicos. Prevención de riesgos psicosociales. Programas de seguridad. 		

ARTICULO TERCERO. PRESENTACION DEL INFORME ESCRITO. Posterior a la realización de la audiencia pública de la rendición de cuentas; el Directivo Docente deberá presentar el informe a la Secretaría de Educación, **antes del 28 de febrero de cada año** y a través del correo institucional rendiciondecuentasestedu@santander.edu.co de la siguiente manera:

Cree una carpeta de archivo magnético identificada con el nombre del establecimiento educativo que usted lidera, en ella guarde los siguientes documentos en formato pdf.

- Convocatoria realizada para el evento de rendición de cuentas, donde se visualice la fecha de anuncio.
- Evidencia de la divulgación de la convocatoria realizada para el evento.
- Pantallazo donde se visualice la fecha de publicación del informe en los diversos medios habilitados de participación.
- Matriz de rendición de cuentas debidamente diligenciada
- Ejecución presupuestal vigencia anterior
- Planillas de asistencia al evento de rendición de cuentas
- Fotos alusivas al evento (máximo 3 fotos)

*subido a quere compatible el
 + transcribe)*
21 SEP 2022
*ejecución de ingresos
 y ejecución de gastos*

	RESOLUCION 21105	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	6 de 6

Esta información debe ser enviada **UNICAMENTE** del correo electrónico institucional del Rector al correo electrónico institucional rendiciondecuentasestedu@santander.edu.co. **NO ES NECESARIO** enviar en físico a la Secretaría de Educación, **NI** realizar la radicación web vía Forest.

ARTICULO CUARTO. INSPECCION Y VIGILANCIA. El grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Santander verificará el cumplimiento de lo indicado en la presente Resolución y en la Directiva Ministerial conforme al plan operativo anual de inspección y vigilancia y en caso de presentarse incumplimientos iniciará las actuaciones correspondientes, acorde al Régimen Sancionatorio vigente.

ARTICULO QUINTO. Compulsar copia a cada uno de los correos institucionales de los Establecimientos Educativos y Directivos Docentes, para su conocimiento y fines pertinentes.


ARTICULO SEXTO. Compulsar copia a las Alcaldías y Personerías de los Municipios no certificados del Departamento de Santander, para que se ejerza el control respectivo.


ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos jurídicos a partir de su publicación en la página web www.santander.gov.co, deroga la Resolución 2477 de 01 de marzo de 2019 y las demás que sean contrarias a esta.

21 SEP 2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
 Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Edelmira Valencia Mendoza 
 Líder Grupo de Apoyo Jurídico SEP

Proyectó: Luz Marina Casas Arias / Ludy Pimentel Salgar 
 P.U. Planeación Educativa